

**COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
ARMADA PARAGUAYA
COMANDO DE LA ARMADA**

**CONVENIO MARCO DE COOPERACION Y ENTENDIMIENTO ENTRE LA ARMADA
PARAGUAYA Y EL CENTRO DE ARMADORES FLUVIALES Y MARITIMOS.**

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil veintiuno, entre el **ESTADO PARAGUAYO**, representado por el Almirante **CARLOS DIONISIO VELÁZQUEZ MORENO**, en su carácter de Comandante de la Armada, nombrado por Orden General N° 301 del Comando de Fuerzas Militares, de fecha 01 de noviembre del 2018, con Cédula de Identidad N° 747.882, con facultades suficientes para este otorgamiento, en virtud de Resolución N° 07 de fecha 06 de enero del 2016 del Ministerio de Defensa Nacional (MDN), por una parte, en adelante "LA ARMADA"; y por la otra parte el "CENTRO DE ARMADORES FLUVIALES y MARITIMOS", representado por su Presidente el Señor **ESTEBAN DOS SANTOS**, con Cédula de Identidad N° 1.542.210, con domicilio para los efectos de este acto, en las calles Lugano N° 627 y 15 de Agosto, en adelante "CAFyM", acuerdan suscribir el presente "CONVENIO MARCO DE COOPERACION Y ENTENDIMIENTO", para el esfuerzo educativo conjunto entre ambas instituciones para la capacitación, entrenamiento y especialización del Personal Embarcado de la Marina Mercante Nacional (PMMN), que se regirá por las siguientes cláusulas.-

PRIMERA: Las partes acuerdan promover Acuerdos Particulares de Cooperación en las áreas técnicas y de educación profesional naval, para la formación, capacitación, entrenamiento y especialización de los recursos humanos a integrar y/o integrantes de la Armada Paraguaya y de la Marina Mercante Nacional, con miras al fomento institucional y al perfeccionamiento profesional de sus componentes. -

SEGUNDA: A los efectos de lo dispuesto en la cláusula anterior, Las Partes se comprometen a promover la firma de Acuerdos Específicos con las Unidades Componentes e Institutos de Formación y Capacitación, que tengan relación con las actividades de la Marina Mercante Nacional en cuanto al Personal Embarcado y otros, que se encuentran dentro de la naturaleza de las funciones de la Armada Paraguaya. -

TERCERA: El CAFyM, se compromete a prestar el apoyo necesario para llevar adelante los Proyectos que, de común acuerdo, se consensuen, en cumplimiento del presente Convenio Marco y de los Acuerdos Específicos o Particulares que en su consecuencia sean suscritos, en cada área considerada. -

CUARTA: El CINAIE/ENA, conforme a las facultades legales y a través de su Departamento Académico, evaluará el cumplimiento, resultados parciales y finales del presente Convenio Marco y la promoción de Acuerdos Particulares, que serán firmados en cada área.-

QUINTA: El presente Convenio Marco de Cooperación y Entendimiento, entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma, por un periodo de dos (2) años, pudiendo renovarse automáticamente o rescindirse de común acuerdo, previa notificación por escrito y con treinta (30) días de anticipación a su vencimiento. -

En prueba de conformidad de todo lo establecido, firman Las Partes, previa lectura y ratificación de su contenido, en cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento. -

.....
ESTEBAN DOS SANTOS
Presidente CAFyM

.....
ALTE CARLOS D. VELAZQUEZ MORENO
Comandante de la Armada Paraguaya